

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4143.010.26.1.1454.2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	DANIELA CHAVEZ NOGUERA CC:1144088780
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados a favor de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$24.988.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de octubre de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 de julio de 2026
FECHA DE INICIO:	22 de julio de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos SARA MERCEDES RODAS SOTO identificada con CC. 29.284.986 de Buga-Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según, Decreto Ordinario en la Administración central Distrital No. 4112.010.20.0147 del siete (7) de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 183, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0443 de 2026, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de una parte y por otra DANIELA CHAVEZ NOGUERA , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1144088780, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.1 al contrato No 4143.010.26.1.1454.2026, con fundamento en las siguientes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CONSIDERACIONES:

1. Que, la ley 80 de 1993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que, con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

2. Que, el 15 de julio de 2026, se suscribió contrato No 4143.010.26.1.1454.2026 por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$24.988.000) con plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.

3. Que, por necesidad del servicio y teniendo en cuenta la formación profesional de la señora DANIELA CHAVEZ NOGUERA, se hace necesario el cambio de las obligaciones específicas.

4. Que, cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por los representantes legales, el cual formará parte integral del mismo. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servicio los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

5. Que, por lo anterior, se requiere aclarar el Contrato de Prestación de Servicios No., 4143.010.26.1.1454.2026, para indicar correctamente las obligaciones específicas del contratista estipuladas en la cláusula primera del contrato y la supervisión del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Modificación No.1 al Contrato de Prestación de Servicios, CLÁUSULA 4143.010.26.1.1454.2026 PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar apoyo técnico en la generación y publicación de contenidos en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Educación Distrital, garantizando la calidad, pertinencia y oportunidad de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

información divulgada. 2. Apoyar el diseño y la ejecución de la parrilla de contenidos para las redes sociales oficiales, asegurando coherencia con la estrategia comunicacional de la Secretaría. 3. Diseñar piezas gráficas, audiovisuales y digitales (afiches, volantes, videos, infografías, publicaciones web, entre otros) destinadas a redes sociales, medios impresos o eventos institucionales, conforme a la identidad visual institucional. 4. Redactar y revisar mensajes comunicacionales, tales como comunicados de prensa, boletines informativos, discursos, slogans, copys y textos para redes sociales, velando por la claridad y coherencia institucional de los contenidos. 5. Apoyar la gestión de la plataforma Recuco en el rol de administrador, realizando la revisión, verificación y seguimiento de las cuentas de los contratistas adscritos al área de comunicaciones, garantizando el correcto registro, validación y trámite de los informes y documentos requeridos para los procesos contractuales.

SEGUNDO Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios No.4143.010.26.1.1454.2026, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 4143.010.26.1.1454.2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No.1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación, publicará la presente Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2026.

Contratista,

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DANIELA CHAVEZ NOGUERA.
1144088780

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Xiomara Narváez Moreno – Abogada Contratista
Revisó: Paola Andrea Castillo Echeverry – Profesional Universitario